

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora jueza, que el señor ALDEMAR ANTONIO MARTÍNEZ, solicitó la devolución de un título judicial del mes de enero del año que transcurre, dejado a disposición por la Gobernación del Valle (Archivo 47 del expediente digital).

Se hace constar igualmente, que la Gobernación del Valle, allegó oficio en el que indica que ha procedido a levantar la cautela decretada sobre la pensión y demás emolumentos del aquí demandado (Archivo 48 del expediente digital).

Que una vez consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se constató la existencia de un depósito judicial consignado a órdenes de éste proceso.

Finalmente, se deja en el sentido de que el demandado, había solicitado que se oficiara a la entidad pagadora para que procediera cancelar la medida de embargo sobre su pensión (Archivo 39 del expediente digital).

No obstante, el despacho, ya había librado el oficio número 0833 de julio 16 de 2021 para tal fin.

Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 25 de febrero del año 2022.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto ordena entrega de título judicial y pone
en conocimiento oficio
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Cooperativa de Servidores Públicos
& Jubilados de Colombia "Coopserp
Colombia"
Demandado : Aldemar Antonio Martínez
Radicado : 630014003007-2007-00405-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado ORDENAR la entrega a favor del señor ALDEMAR ANTONIO MARTÍNEZ titular de la CC 6454075, del título judicial número 454010000588794 por valor de \$192.551.00 m/cte.

De otro lado, se pone en conocimiento del señor ANTONIO MARTÍNEZ, el oficio proveniente de la GOBERNACIÓN DEL VALLE, en el que se informa que ha dado cumplimiento a la orden comunicada mediante el oficio número 0833 de julio 16 de 2021.

Finalmente, se ordena remitir el link del expediente digital al peticionario, para su consulta. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a la dirección electrónica linam75457@hotmail.com y rapicopiasjc2008@hotmail.com.

CÚMPLASE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21090394acc7255ef39e0ae1fbea6d648b33d6f0345649ff1ccd183809b3748d**

Documento generado en 23/02/2022 07:13:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>